

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

Teniendo en cuenta que los demandantes señores José Vicente Coronado y Lázaro Miguel Coronado Sánchez presentaron escrito de revocatoria al poder conferido al abogado Samuel Hernández Coronado, la misma se ADMITE, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, en cuanto a los honorarios del abogado, téngase en cuenta que la regulación de los mismos corresponde al apoderado, si es su deseo, en el término previsto en la norma en mención, por lo que no se accede a su regulación en esta oportunidad, tal como lo pretenden los memorialistas.

Comuníquese.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado electrónico número 129 del 23 de septiembre de 2021

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a1bcab64f2165adc1690eec67ed91e5f52be002adaa736eacc67e79770865b**

Documento generado en 22/09/2021 08:22:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>